COMUNICADO DE PRENSA



SVS HACE PÚBLICA FORMULACIÓN DE CARGOS A DIRECTORES Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE FARMACIAS AHUMADA

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) resolvió, con fecha 2 de julio de 2009, formular cargos por el eventual incumplimiento de las obligaciones que la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas impone a los directores y gerentes de empresas, a toda la mesa directiva y vicepresidente ejecutivo de Farmacias Ahumada (Fasa).

Esta formulación de cargos se circunscribe a las responsabilidades de gobierno corporativo en Fasa de las personas que desempeñan las funciones antes mencionadas, respecto de los procesos de investigación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) por colusión de precios en medicamentos y la posterior suscripción del Acuerdo Conciliatorio entre Fasa y la FNE.

Las formulaciones de cargos, adoptadas en el marco del proceso administrativo realizado por esta Superintendencia, están fundadas en antecedentes, documentos y testimonios recabados en el levantamiento de información.

Con estos antecedentes a la vista esta Superintendencia ha resuelto **formular cargos** contra el señor José Codner Chijner, presidente de Fasa, por excederse en sus atribuciones como presidente de la compañía, arrogándose facultades que son propias del directorio. Además, el señor Codner no informó, como debió hacerlo, a la mesa directiva sobre el acuerdo conciliatorio que estaba negociando la compañía con la FNE y que posteriormente se suscribió el 13 de marzo de 2009. Por último, tampoco existe evidencia que haya recabado información sobre la investigación de la FNE respecto de Fasa y sus diligencias, la que se iniciara durante el primer trimestre de 2008 y que fuera ampliamente tratada en medios de prensa, sino hasta después de haber tomado conocimiento del requerimiento de la FNE contra FASA, a fines de ese año.

Se formulan cargos en contra del señor Alejandro Rosemblatt Kiblisky, vicepresidente ejecutivo de Fasa, por no haber informado al directorio las mencionadas tratativas, pese a que en su condición jerárquica tenía mandato expreso para hacerlo y, en la práctica, ejercía las funciones de gerente general.

Asimismo, la Superintendencia de Valores y Seguros formuló cargos contra los directores de Fasa señores Juan Cuneo Solari, Eduardo Bellinghausen Pizarro, Juan Benavides Feliú, Alexander Fernández Montenegro, Jaime Sinay Assael, Gabriel Héctor Berczely, Pablo Lamarca Claro y Ernesto Guillermo Labatut Soffia. Los cargos formulados contra estos directores se deben al presunto incumplimiento de las obligaciones de diligencia que la ley establece para los directores de sociedades anónimas. Lo anterior toda vez que la evidencia indica que estos altos directivos no solicitaron información a la administración de Fasa, como debieron hacerlo, en función de las atribuciones y deberes que les afectan pese a que: 1) era de público conocimiento la gravedad de las acusaciones de colusión en contra de Fasa, 2) que el directorio fue informado de la contratación de una asesoría legal especializada para su defensa en esta materia en junio de 2008, y 3) que el directorio tomara conocimiento del requerimiento de la FNE contra Fasa el 9 de diciembre de 2008.

Las personas formuladas tienen un plazo inicial de 10 días hábiles que rige a partir de la notificación por carta certificada para presentar sus descargos y solicitar, si lo estiman pertinente, la apertura de un período de prueba. Una vez cumplido este proceso y con todos los antecedentes a la vista, la Superintendencia de Valores y Seguros debe resolver si mantiene los cargos formulados, en cuyo caso aplicaría una sanción, o bien, podría recalificar las situaciones objeto de cargos o absolver a las personas formuladas de sus responsabilidades.

La SVS aclara que, por regla general, el proceso de formulación de cargos es reservado y sólo se hace público en caso de aplicarse una sanción, luego del análisis de los descargos y concluido el período probatorio. Sin embargo, haciendo uso de sus atribuciones legales y atendiendo a la fe pública de los inversionistas en general, comprometida en este caso, en relación al rol que le compete a los directores de las sociedades en las cuales invierten sus recursos, se resolvió en esta oportunidad hacer pública esta formulación de cargos.

Santiago, 2 de julio de 2009